

INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATOS MENORES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

1.- DEFINICIÓN Y PUBLICIDAD.

1.1.- De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores aquellos cuyo valor estimado sea **de importe inferior a 40.000 euros** cuando se trate de contratos de obras, y **15.000 euros** cuando se trate de otros contratos.

Se excepcionan los contratos previstos en la disposición adicional novena de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

1.2.- Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar, y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa sobre contratos del sector público, y de conformidad a las presentes instrucciones.

1.3.- **No podrán ser objeto de contratos menores obras, suministros y servicios u otras prestaciones que respondan a necesidades recurrentes en el tiempo, y constituyan una unidad funcional, de forma que año tras año respondan a una misma necesidad, pudiéndose planificar su contratación; en estos casos deberá tramitarse el contrato conforme alguno de los procedimientos ordinarios previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.**

Unicamente en el caso de tratarse de prestaciones esenciales para el buen funcionamiento de la Asamblea, y mientras se tramita el correspondiente expediente de contratación, podrá procederse a la contratación mediante contrato menor de prestaciones que traten de atender necesidades recurrentes en el tiempo.

A tales efectos los distintos Servicios de la Cámara y el Gabinete de la Presidencia deberán planificar los contratos requeridos para satisfacer las distintas necesidades de sus respectivos servicios, teniendo en cuenta el carácter excepcional del contrato menor.

1.4.- Los contratos menores se publicarán en el perfil del contratante de la Asamblea trimestralmente, indicando objeto, duración, importe de adjudicación incluido IVA, e identidad del contratista, ordenándose los contratos por identidad del adjudicatario.

2.- PROPUESTA DE CONTRATO MENOR.

2.1.- Los distintos Servicios de la Cámara y el Gabinete de la Presidencia, como órganos gestores del gasto, destinatarios de las prestaciones objeto del contrato menor, elevarán una propuesta de autorización del gasto y contrato menor, a través de la Secretaría General, por cada contrato menor que sea necesario ejecutar.

2.2.- En la propuesta del contrato menor, el Servicio gestor deberá claramente identificar tipo de contrato (obra, suministro o servicio u otro), el objeto, duración, el importe sin IVA, el importe con IVA, la partida presupuestaria, anualidades en su caso, y el contratista, debiendo ajustarse al modelo previsto en el ANEXO I, y adjuntar al expediente:

* Informe del Servicio gestor **motivando la necesidad, así como la idoneidad y la relación directa, clara y proporcional con el contrato, y justificando que no se está alterando el objeto del contrato** para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, según modelo ANEXO II. A tales efectos, en dicho informe se hará constar expresamente que el objeto del contrato constituye una unidad funcional, económica y técnica, respondiendo a una necesidad puntual, y que el contrato no guarda relación con ningún otro expediente de contratación en curso o en proyecto.

* En caso de tratarse de una necesidad recurrente deberá de justificarse en el expediente que se trata de prestaciones esenciales para el buen funcionamiento de la Asamblea, así como la falta de planificación y tramitación del correspondiente contrato por alguno de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público. ANEXO III.

* En los contratos de suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como en la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, que se pretendan tramitar en base a lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, deberá indicarse igualmente en el informe del Servicio Gestor. Según ANEXO IV.

2.3.- En las propuestas de contratos menores de importe superior a 3.000 euros, el Servicio proponente adjuntará, además del informe, tres ofertas, salvo que ello no sea posible, en cuyo caso deberá justificarse tal imposibilidad y justificar, también, la elección del adjudicatario que proponga.

2.4.- En el contrato de obras, presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran y el informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, **siendo válido el presupuesto elaborado por el contratista en su oferta.**

3.- TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN.

3.1.- Las propuestas se registrarán en el Registro General de la Asamblea, quedando identificadas con el número de registro asignado.

3.2.- Los Servicios Económicos de la Cámara incorporarán al expediente, certificado de la existencia de crédito presupuestario

3.3.- La propuesta se someterá a aprobación del órgano competente por razón de la cuantía, según el régimen de delegaciones conferido por la Mesa de la Cámara, **debiendo motivar, en la misma resolución de aprobación del gasto, la necesidad del contrato y que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos el Sector Público.**

4.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

El órgano competente para la autorización del gasto elegirá, en la misma resolución de autorización del gasto, al adjudicatario de entre los propuestos por el Servicio, pudiendo motivadamente apartarse de dicha propuesta y adjudicar el contrato menor a otro contratista.

5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL CONTRATISTA.

5.1.- Previamente a la autorización del contrato menor, deberá quedar acreditado en el expediente que el contratista se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social. Dicha acreditación se podrá realizar mediante la aportación por el contratista, previa solicitud del Servicio proponente, de los certificados correspondientes emitidos por el órgano competente; o bien mediante consulta por parte de los Servicios de la Cámara a los órganos competentes, previa autorización para ello por escrito del contratista.

5.2.- Igualmente, el contratista deberá aportar su Número de Identificación Fiscal, así como certificado de cuenta bancaria, según ANEXO V, donde desean le sean abonadas la facturas emitidas.

5.3.- Los contratistas de obras y servicios deberán entregar en los Servicios Económicos de la Asamblea, previamente al pago de sus facturas, certificado de contratistas y subcontratistas emitido por la Agencia Estatal Tributaria, al que hace referencia el artículo 43,1,f) de la Ley General Tributaria.

5.4.- No será necesario aportar esta documentación en caso de que el contratista la hubiera aportado con anterioridad con ocasión de la tramitación de otro contrato, y los certificados mantuvieran su vigencia.

6.- PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LA PRESTACIÓN.

6.1.- Una vez realizada la prestación, el proveedor deberá emitir la correspondiente factura con los requisitos previstos en la legislación aplicable, indicando el Servicio de la Cámara destinatario de la prestación, y remitirla al Registro General de la Asamblea Regional, tramitándose la misma de conformidad a lo establecido en las Normas Regulatoras del Registro Contable de Facturas aprobadas por la Mesa de la Cámara.

6.2.- Previamente a su aprobación y pago, a la factura se le adjuntará el certificado de conformidad/recepción emitido por el Servicio de la Cámara destinatario de la prestación, en el modelo según ANEXO VI.

7.- CONTRATOS MENORES ESPECIALES

7.1.- Aquellos contratos que puedan calificarse como menores por razón de su cuantía, pero en los que la naturaleza de las prestaciones a realizar aconsejen fijar, con anterioridad a la autorización del gasto y selección del adjudicatario, las prescripciones técnicas a las que deba sujetarse su ejecución, así como la formalización del contrato por escrito, la Mesa de la Cámara, como órgano de contratación de la Asamblea Regional de Murcia, podrá ordenar la elaboración, por parte del Servicio de la Cámara correspondiente, de un pliego de prescripciones técnicas, al que deberá ajustarse el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y que éste se formalice por escrito, formando dicho pliego de prescripciones técnicas parte del contrato.

En estos casos, el órgano competente para la aprobación del pliego de prescripciones técnicas y del contrato será el que lo sea para la autorización del gasto, de conformidad a lo establecido en la norma decimosexta, apartado 3, de las Normas Regulatoras del Régimen Económico y Presupuestario de la Asamblea Regional de Murcia.

7.2.- Igualmente, en aquellos contratos menores en los que dado su objeto, la normativa sectorial aplicable así lo exija, deberá formalizarse el correspondiente contrato por escrito.

ANEXO I
PROPUESTA DE CONTRATO MENOR

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

SERVICIO GESTOR

TIPO CONTRATO.....

OBJETO

.....

.....

.....

.....

.....

DURACIÓN

IMPORTE SIN IVA,.....

IVA.....

IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO.....

PARTIDA

ANUALIDADES.....

ADJUDICATARIO PROPUESTO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

En Cartagena, a.....de.....de.....

El JEFE DEL SERVICIO DE.....

Fdo.....

ANEXO II

CONTRATO:

.....
.....
.....
.....

NECESIDAD A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO Y SU RELACIÓN DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL CON EL MISMO:

.....
.....
.....
.....

JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN COMO CONTRATO MENOR:

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, dado que el objeto del presente contrato incluye prestaciones que responden a una función económica y técnica por sí solas, constituyendo una unidad funcional, y respondiendo a una necesidad puntual no recurrente sin conexión con ningún otro contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO:

(En contratos de importe superior a 3.000,00 euros, iva incluido, deben adjuntarse tres ofertas, o justificar su no presentación).

.....
.....
.....
.....

En Cartagena, a.....de.....de.....

El JEFE DEL SERVICIO DE.....

Fdo.....

ANEXO III
(NECESIDADES RECURRENTE)

CONTRATO:

.....
.....
.....
.....

NECESIDAD A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO Y SU RELACIÓN DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL CON EL MISMO:

.....
.....
.....
.....

JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN COMO CONTRATO MENOR:

Las prestaciones incluidas en el presente contrato se consideran esenciales para el buen funcionamiento de la Asamblea Regional.

Con el presente contrato no se trata de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, puesto que está en tramitación el expediente de contratación Exp ARM CO-...../20 en cuyo objeto están incluidas las prestaciones del presente contrato menor, habiendo acordado la Mesa de la Cámara su inicio de actuaciones en fecha.....

Por tanto, la única finalidad del presente contrato es atender las necesidades esenciales descritas en el apartado anterior durante la tramitación del correspondiente expediente de contratación por los procedimientos ordinarios previstos en la normativa sobre contratación pública.

En caso de no haber tramitado el inicio de actuaciones debe de justificarse la falta de planificación del contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO:

(En contratos de importe superior a 3.000,00 euros, iva incluido, deben adjuntarse tres ofertas, o justificar su no presentación)

.....
.....
.....
.....

En Cartagena, a.....de.....de.....
El JEFE DEL SERVICIO DE.....

Fdo.....

**ANEXO IV
(DISPOSICIÓN ADICIONAL 9ª LCSP)**

CONTRATO:

.....
.....
.....
.....

NECESIDAD A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO Y SU RELACIÓN DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL CON EL MISMO:

.....
.....
.....
.....

JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN COMO CONTRATO MENOR:

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, dado que el objeto del presente contrato incluye prestaciones que responden a una función económica y técnica por sí solas, constituyendo una unidad funcional, y respondiendo a una necesidad puntual no recurrente sin conexión con ningún otro contrato.

El presente contrato se tramita al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al no tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

JUSTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO:

(En contratos de importe superior a 3.000,00 euros, iva incluido, deben adjuntarse tres ofertas, o justificar su no presentación).

.....
.....
.....
.....

En Cartagena, a.....de.....de.....

El JEFE DEL SERVICIO DE.....

Fdo.....

ANEXO V



**ASAMBLEA
REGIONAL DE
COMUNICACIÓN**

**MURCIA
BANCARIOS**

**DESIGNACIÓN DE
CUENTA
BANCARIA Y
DE BAJA DE DATOS**

I. Datos del acreedor. (Se deberá acompañar fotocopia de NIF o CIF)				
N.I.F.:	Nombre o denominación social:			
Domicilio fiscal:			Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:		
Correo electrónico: (Imprescindible para la notificación de pagos)				
II. Datos del representante				
N.I.F.:	Nombre:			
III. Alta de datos bancarios.				
IBAN				
Entidad bancaria:				
Domicilio sucursal:	Municipio Sucursal:	Código postal:		
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO				
<p>Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor" y a efectos del pago de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Asamblea Regional de Murcia, la existencia de la cuenta referenciada en "III. Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".</p> <p style="text-align: right;">POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO</p> <p>(Sello de la Entidad de Crédito)</p> <p>Fecha: Fdo.:</p>				
III. Baja de datos bancarios (a cumplimentar solo en caso de dar de baja una cuenta comunicada anteriormente)				
C.C.C.	ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA
IBAN				

En a de de
(Firma del acreedor o representante)

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se le informa que sus datos personales facilitados como persona física o como representante de una persona jurídica, van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de efectuar la gestión administrativa y económica de las relaciones con terceras personas con las que se lleven a cabo transacciones económicas, derivadas de la actividad y funcionamiento de la Cámara.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Asamblea de obligaciones legales y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos facilitados serán cedidos en los casos legalmente previstos y, en su caso, a la entidad bancaria correspondiente a efectos de pago. Y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Asimismo se le informa que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento y en los términos establecidos en el citado Reglamento, dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

ANEXO VI

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

NÚMERO PROPUESTA CONTRATO MENOR
CONTRATISTA
FACTURA N°.....
Fecha
Importe.....

DESCRIPCIÓN
.....
.....

Dº/Dªen calidad de
....., en relación con la factura arriba
indicada, CERTIFICO que:

Primero: La cantidad facturada es correcta.

Segundo: Ha sido comprobada la entrega, instalación, obra, servicio o
prestación a la que hace referencia la factura, estando de conformidad con la misma.

Tercero: (solo para bienes inventariables) Los bienes certificados se encuentran
ubicados en el Servicio de.....

En Cartagena, a.....de.....de.....

El JEFE DEL SERVICIO DE.....

Fdo.....